Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

el Lugar de Alumbres, Ganaderos, en q. soli-
citan, no seles impida, tener Cabras, aunque
no Posean, las Cincuenta fanegas de Tierra
suyas ó Arrendadas, q. tiene Acordado esta
Ciudad, por las razones q. expresan, y havien-
dose Conferenciado largam.te el asunto, la Ciudad
acuerda q. para el Primer Cav.do ordinario q.
se Celebre, se busquen y traigan, las ordenan-
sas Municipales q. hubiere en el asunto, y
demas Acuerdos relativos á el, y se sitè gene-
ralm.te p.a resolver lo Combeni.te

Fianzas del Abasto de Nieve p.r Carlos Breñasco y libertad á las de Carabaca

Vióse, en este Ayuntam.to el Informe q. dan
los Caballeros Comisarios de Abastos de
haver reconocido, las fianzas, q. ofrece Carlos
Breñasco, á la Seguridad del Abasto de Nieve
para este Publico, por tiempo de Cinco años, y
q. las encuentran admisibles, en lugar de las q.
tenia dadas Andres Caravaca, ya difunto,
por q. exceden de los Sesenta mil rr.s seña-
lados p.r esta Ciudad, y las Propiedades, estan
libres de otra Hipoteca, segun se han Infor-
mado, y entendido p.r esta Ciudad. Acuerda
se admitan dhas fianzas, y q. se otorgue
la Competente Ess.ra agregandose Copia